

06800 Mérida.
(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 15 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

A N E X O

Nombre o razón social: Diego Rodríguez González.
Domicilio: Calle Salvador Allende, 23, 2-B.
Localidad: Badajoz.
C.P.: 06010.
N.I.F.: 08824222L.
Clave ingreso: 2000/06/0155.

***ANUNCIO de 15 de septiembre de 2000,
por el que se cita a los interesados para
proceder a la notificación por comparecencia
de Resolución sobre solicitud de
aplazamiento/fraccionamiento en el
procedimiento de recaudación de multas
impuestas por los distintos Organos
Sancionadores de la Junta de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio (resolución de alegaciones).

Ejercicio: 2000.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, debe-

rán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos.
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida.
(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 15 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

A N E X O

Nombre o razón social: José Luis Silva Torosio.
Domicilio: Calle Barriada de las Palomas, 10, 3.º A.
Localidad: Cáceres.
C.P.: 10001.
N.I.F.: 07005022G.
Clave ingreso: 2000/05/0182.

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000,
sobre Trámite de Audiencia a Unión
Panaderías El Valle, S.L.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 97/268/1 «Unión Panaderías El Valle, S.L.», sobre concesión de incentivos autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«1.—Con fecha 20-10-99 (acuse de recibo del día 9-12-99), fue solicitada a Vds. documentación necesaria para completar y poder dar trámite a su expediente de liquidación citado anteriormente (se adjunta copia de la relación de documentos solicitados). 2.—Hasta el día de la fecha no se ha recibido contestación al mismo. 3.—El plazo de vigencia establecido en la resolución

individual de concesión de la subvención para poder acreditar el cumplimiento general de todas las condiciones establecidas en la misma, finalizó el pasado 15-3-99. 4.—Con la documentación aportada no es posible determinar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución individual de concesión de subvención. En consecuencia se procedería a no liquidar ni abonar la subvención concedida y a dejar sin efecto la resolución de concesión.

Previamente a resolver y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito. Mérida, 11 de mayo de 2000.—EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS Y FINANCIACION EMPRESARIAL.»

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Domínguez y Cordero, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 96-665-1 «Domínguez y Cordero, S.L.», sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de julio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Domínguez y Cordero, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de noviembre de 1998. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL. Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000, sobre Resolución desestimatoria de concesión de subvención a la empresa Las 8 Violetas, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente I.A.: 99-057-1 «Las 8 Violetas, S.L.», sobre desestimación de concesión de subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 6 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«DENEGAR la subvención solicitada por la empresa referenciada, por no tener informe sectorial favorable de la Consejería competente por la actividad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 114/1997, de 2 de diciembre. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL. Jaime Ruiz Peña.»